

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1424
CELEBRADA EL 04 ENERO DE 1965



ACTA DE LA SESIÓN N.º 1424¹, ORDINARIA

Celebrada el 4 de enero, 1965

CONTIENE:

Artículo		Página
1.	<u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	3
2.	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Departamento de Química, profesores que asistirán al Curso de Espectroscopía Infrarroja que se ofrecerá en Sao Paulo, Brasil.</u>	3
3.	<u>ESCUELA DE ENFERMERÍA, dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión nombrada para informar sobre la proyectada incorporación de Escuela a la Universidad de Costa Rica.</u>	4
4.	<u>COMISIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, informa sobre la cátedra de Educación para la Salud de la Facultad de Educación.</u>	16
5.	<u>COMISION DE PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, informa sobre la cátedra de Educación para la Salud de la Facultad de Educación.</u>	17
6.	<u>DEPARTAMENTO LEGAL informa sobre el no pago del décimo tercero mes a los estudiantes a quienes se retribuye con las llamadas horas-estudiante.</u>	17
7.	<u>DEPARTAMENTO DE REGISTRO, consulta sobre el procedimiento a seguir en lo sucesivo para el reconocimiento de los títulos de Médico Veterinario de profesionales que ingresan al país graduados en universidades extranjeras.</u>	18

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Opinión del Sr. Decano de la Facultad de Agronomía.
8. C.U.N.I. informa sobre la proposición referente al Decenio Hidrológico Internacional. 19
 9. ASOCIACIÓN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, propone una serie de condiciones para suspender momentáneamente la huelga decretada. 20
 10. COMISIÓN DE REGLAMENTOS, rinde un informe sobre el estudio que el Consejo le encargó que realizara para ver si era posible designar sustitutos del Decano y del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. 23
 11. COMISIÓN DE PERSONAL, se manifiesta de acuerdo con que se prorrogue el permiso concedido al Lic. Rogelio Sotela para separarse de funciones de Decano de la Facultad de Derecho. 25
 12. El Consejo autoriza al señor rector para que se dirija al Ministro de Economía y Hacienda solicitándole que haga efectiva la subvención constitucional que por concepto del último presupuesto extraordinario del Ministerio de educación Pública, le corresponde a la Universidad de Costa Rica. 27
 13. FEUCR., solicita al señor Rector que exponga en la próxima reunión de Rectores de Centroamérica la inquietud de esa Federación en el sentido de que exista un intercambio cultural amplio entre los estudiantes universitarios centroamericanos y, sugiere los nombres de los delegados que asistirán a dicha Reunión. 27
 14. El Consejo acuerda discutir los proyectos de presupuesto de las Facultades y Departamentos en las sesiones que efectuará los días 11, 12 y 13 del presente mes. 28
 15. En la próxima sesión se discutirá lo relacionado con la Asociación de Egresados Universitarios que se piensa crear. 29

Acta de la sesión N° 1424, ordinaria, celebrada a las ocho horas del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Lic. Fidel Tristán, Dr. John De Abate, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Prof. Guillermo Jiménez, Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; del Representante Estudiantil señor Carlos A. Pascua; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. El señor Rector recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

Flory González Trejos, Profesora de Educación Primaria.

María Isabel Lara Carrillo, Profesora de Segunda Enseñanza en Castellano.

Bernardo Montero Bolaños, Profesor en Física y Matemáticas.

Jorge Eduardo Castro Bolaños, Licenciado en Derecho.

Rafael Angel Chinchilla Fallas, Licenciado en Derecho.

Comunicar: Colegios, Títulos, Registro, Corte.

ARTÍCULO 02. El Director del Departamento de Química, Lic. Guillermo Chaverri, envía la siguiente comunicación:

“Me refiero a su atenta nota del 9 de diciembre, relacionada con el Curso Intensivo de Espectroscopía Infrarroja que se ofrecerá en Sao Paulo, Brasil. Le agradezco mucho su gestión y me apresuro a recomendarle los nombres de los profesores Gil Chaverri R. y Alfonso Mata Jiménez.

El Dr. Chaverri habla bien el idioma inglés, es profesor de Físico-Química y será el Coordinador de la Sección de Físico-Química, en la que serán manejados los aparatos de espectroscopía que hemos adquirido con fondos del BID.

El señor Alfonso Mata, uno de nuestros más jóvenes profesores, conoce bien el inglés y, por ser profesor de Química Orgánica, tendrá que trabajar bastante con esa clase de equipo.

Me he permitido recomendarles dos nombres, en vista de que para otros cursos auspiciados por la Unión Panamericana hemos obtenido dos becas; en este caso sería lo más deseable”.

El Consejo acoge la recomendación hecha para que los profesores Gil Chaverri y Alfonso Mata asistan al Curso Intensivo de Espectroscopía Infrarroja que se

ofrecerá en Sao Paolo, Brasil. Se dispone asimismo concederles permiso con goce de sueldo por el tiempo que permanezcan fuera del país.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Química, CSUCA., Dpto. de Personal.

ARTÍCULO 03. Hace uso de la palabra el señor Rector y manifiesta que es su deseo que el Consejo se pronuncie en forma concreta sobre el asunto de la Escuela de Enfermería en esta sesión. El último acuerdo tomado al respecto se produjo en la sesión N.º 1406, artículo N.º 10 y la comisión que en esa oportunidad se nombró, rindió dos informes: uno de mayoría y otro de minoría.

El texto de los mismos es el siguiente:

“Con base en el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión número 1406 artículo 10, nos permitimos presentar a usted, en la forma más atenta, para consideración de ese Consejo, un dictamen de mayoría de la Comisión nombrada para tal efecto.

En primer lugar, consideramos de enorme interés que la Universidad revise la política seguida con las escuelas anexas antes de pronunciarnos definitivamente con respecto a la Escuela de Enfermería. En las actuales circunstancias, creemos conveniente que dicha escuela trabaje bajo el tutelaje de la Facultad de Medicina, hasta tanto se determine, por medio de una evaluación adecuada, que los estudios que ahí se efectúan, son de nivel universitario, ya que el programa actual presenta, enormes dudas especialmente en lo que se refiere a las materias básicas y creemos también de gran interés que se determine si realmente dicha Escuela debe formar profesionales a éste nivel.

Adjunto a la presente se servirá encontrar las bases generales bajo las cuales la Escuela de Enfermería, trabajará bajo el tutelaje de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica”.

“1. La Escuela de Enfermería, será una escuela anexa a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, dentro de un término mínimo de dos años y cuando sus planes de estudio y programas sean considerados de nivel universitario mediante evaluación adecuada. La aprobación final de los programas será hecha por el Consejo Universitario en la forma acostumbrada.

2. Será independiente en forma total desde el punto de vista económico y administrativo.

3. Los Programas de Estudio de la Escuela de Enfermería, durante los dos años establecidos en el párrafo primero, serán fijados por la Comisión de Currículum de

la Escuela de Enfermería, la cual estará integrada por cuatro profesores de la Escuela de Enfermería, y tres profesores de la Escuela de Medicina.

4. La Escuela de Enfermería exigirá a sus estudiantes los cursos que ella estime conveniente de acuerdo con los diversos títulos y certificados que otorgue.

Los estudiantes de la Escuela de Enfermería recibirán los cursos de los diferentes departamentos y cátedras de la Universidad de Costa Rica, incluidos dentro de su currículum. Retribuyendo la Escuela de Enfermería a la Universidad el costo de los cursos teóricos y prácticos. Los profesores Universitarios que dicten esos cursos serán profesores de la Escuela de Enfermería, con excepción de aquellas asignaturas clasificadas como A o B de acuerdo con los reglamentos de la Universidad.

5. El Consejo de profesores de la Escuela de Enfermería completará su integración con 3 delegados de la Escuela de Medicina que tendrán voz y voto.

6. Los profesores de asignaturas no dictadas por profesores de la Universidad de Costa Rica deberán llenar los requisitos que exige la Universidad de Costa Rica para sus profesores y seguir las mismas normas para sus nombramientos.

7. Los tribunales de exámenes de graduación serán completados con miembros de la Facultad de Medicina.

8. Los títulos serán entregados por la Universidad de Costa Rica siempre y cuando la evaluación recomendada demuestre que los estudios realizados son de carácter universitario”.

“Señor Rector:

Cumplo con el encargo de enviarle, para conocimiento del Consejo Universitario, las conclusiones a que llegamos los miembros de la Comisión Especial creada en el artículo 10 de la sesión 1406 celebrada por ese mismo organismo.

Como usted puede ver existen dos dictámenes: uno suscrito por los señores profesores John De Abate J., Ennio Rodríguez y Fernando Montero, el cual encontrará usted como documento anexo a la presente. El otro pronunciamiento, que bien puede llamarse de minoría, fue suscrito únicamente por mi persona y que difiere del de mayoría en los puntos 1, 4 y 8, por las razones que a continuación paso a explicarle:

El texto del punto 1, es lo que conviene a los intereses de la Universidad, la Escuela de Medicina y la Escuela de Enfermeras. Realmente la modalidad de Escuela Anexa es bien elástica de por sí, y tengo la seguridad de que la Escuela de Medicina velará continuamente para que la Escuela de Enfermeras trabaje en el más alto nivel académico posible en nuestro medio.

Por lo tanto, no encuentro un argumento de peso para que la Universidad posponga, por dos años, la admisión de la Escuela de Enfermeras en calidad de Escuela Anexa.

En relación al punto 4º, estoy en desacuerdo con el párrafo que dice: “retribuyendo a la Escuela de Enfermería a la Universidad el costo de los cursos teóricos y prácticos”. Creo que la Universidad es del Estado y siendo la única institución con cursos organizados de la calidad que busca a la Escuela de Enfermeras, no conviene “cobrarles” por los servicios que la primera preste a la segunda.

En cuanto al último punto, creo que la Universidad puede, absolutamente extender el título de Enfermera, Bachiller en Enfermería y otros más, por cuanto se ha demostrado ya, varias veces, que la enfermería es una profesión universitaria.”

“INFORME DE MINORÍA

BASES GENERALES SOBRE LAS QUE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA TRABAJA COMO ESCUELA ANEXA DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

1. La Escuela de Enfermería será una Escuela anexa a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
2. Será independiente en forma total desde el punto de vista económico y administrativo.
3. Los Programas de estudio de la Escuela de Enfermería, serán fijados por la Comisión de Currículum de la Escuela de Enfermería, la cual estará integrada por cuatro profesores de la Escuela de Enfermería, y tres profesores de la Escuela de Medicina.

La aprobación final de los programas de la Escuela de Enfermería será hecha por el Consejo Universitario, previo estudio de los mismos por la Comisión de Planes y Programas de la Universidad de Costa Rica.

4. La Escuela de Enfermería exigirá a sus estudiantes los cursos que ella estime conveniente de acuerdo con los diversos títulos y certificados que otorgue.
5. Los estudiantes de la Escuela de Enfermería recibirán los cursos que señalen los programas de los diferentes departamentos y cátedras de la Universidad de Costa Rica, incluidos dentro de su currículum. Los profesores universitarios que dicten esos cursos serán profesores de la Escuela de Enfermería, con excepción de aquellas asignaturas clasificadas como A o B de acuerdo con los reglamentos de la Universidad.

5². El Consejo de profesores de la Escuela de Enfermería completará su integración con 3 delegados de la Escuela de Medicina que tendrán voz y voto.

6. Los profesores de asignaturas no dictadas por profesores de la Universidad de Costa Rica deberán llenar los requisitos que exige la Universidad de Costa Rica para sus profesores y seguir las mismas normas para sus nombramientos.

7. Los tribunales de exámenes de graduación serán completados con miembros de la Facultad de Medicina.

8. Los títulos serán entregados por la Universidad de Costa Rica”

Ingresa a las ocho horas y diez minutos el Dr. John De Abate y el señor Carlos A. Pascua.

Continúa diciendo el señor Rector que el dictamen que abarca una visión más completa de las condiciones dentro de las cuales funcionaría la Escuela de Enfermería en la Universidad de Costa Rica es el de mayoría, por los puntos ya leídos. En el último viaje que realizó al Estado de Louisiana pudo conversar en la Escuela de Medicina con algunos profesores y entre ellos con el Dr. Davis, quien le brindó información acerca de la manera como tienen organizadas las actividades docentes de Enfermería. En los campos universitarios de Louisiana y de Baton Rouge, la profesión concreta de enfermera no la consideran de rango universitario, sino que la Universidad ofrece colaboración. En la Universidad de Louisiana le manifestaron que tienen catalogados como universitarios únicamente los cursos superiores de Enfermería, o sea, aquellos que apuntan a la formación de profesores, de administradores y de supervisores en esa disciplina.

En el campo de Alexandría que está dirigida por la Universidad de Tulane, ofrecen únicamente cursos de dos años como programas de extensión cultural. Por otro lado, si la Escuela de Enfermería se incorpora en la Universidad de Costa Rica en el momento en que este Consejo lo considere oportuno, debe hacerse, para evitar dificultades, dentro de las condiciones de un Escuela Anexa. Hay que recordar también que la creación de una Escuela corresponde a la Asamblea Universitaria y no al Consejo, de tal manera que el procedimiento no es tan sencillo como en un principio se consideró. La Universidad, para tener idea clara sobre la política educativa y la política económica que debe seguir, tendría que incorporar a la Escuela de Enfermería bajo las condiciones en que se desenvuelven, tanto el Conservatorio de Música como la Escuela de Servicio Social, para que así puedan los estudiantes y los profesores gozar de todos los privilegios universitarios.

2 Se repite la numeración 5.

Ingresan a las ocho horas y veinte minutos el Ing. Walter Sagot, el Lic. Teodoro Olarte y el Dr. Edwin Fischel.

Agrega el señor Rector que dicha incorporación implica obligaciones económicas y la Universidad tiene que pensar mucho en esto. Cree, dada la condición en que se encuentra esta Casa de Enseñanza y las situaciones hacendarias por las que atravesará durante este año, que no sería conveniente pensar en que la Escuela de Enfermería estuviera bajo el tutelaje de la Escuela de Medicina. Sería riesgoso dar ese paso porque se comprometería la hacienda de la Universidad a pesar de que esa entidad tiene, por leyes especiales, su financiación. El Lic. Malavassi en una sesión efectuada en el pasado, expresó una idea que es digna de ser tomada en cuenta y que señala que si una profesión está funcionando bien en una institución del Estado, la Universidad no debe hacerse cargo de esa Escuela si tiene otras disciplinas que atender, y este es el caso de la de Enfermería, que trabaja perfectamente bajo la jurisdicción del Ministerio de Salubridad Pública. Valdría la pena revisar previamente todo lo relacionado con las escuelas anexas inclusive con base en las meditaciones hechas en el seno de este Consejo por el Lic. Tristán. Después de este análisis se determinaría si conviene incorporar en la Universidad a la Escuela de Enfermería.

Se retira a las ocho horas y treinta minutos el Ing. Luis A. Salas.

Opina el Dr. Miranda que el dictamen de mayoría no agrega nada a lo que se había dicho en informes anteriores, es decir, no ofrece ninguna idea nueva u original para resolver el problema, inclusive no hace mención al dictamen vertido por la otra comisión que nombró el Consejo Universitario y en el cual se hablaba de la posibilidad de que la Escuela de Enfermería se incorporara a la Universidad de Costa Rica de tal manera que no se comprometieran los recursos económicos. Los informes previos eran más amplios y concretos. Recuerda al señor Rector que el Estatuto Orgánico señala claramente que este Consejo es el encargado de crear las escuelas anexas y no la Asamblea Universitaria. Insiste en que desde el punto de vista de interés nacional es importante que la Universidad extienda su radio de acción a la Escuela de Enfermería y a muchas áreas de enseñanza del país; el liderazgo de esta institución ha sido tomado por otras entidades; en este aspecto ha faltado visión del futuro, principalmente si la comisión que mencionó anteriormente ofreció una solución que no comprometía la hacienda de la Universidad. Negarse a colaborar con la Escuela de Enfermería es cerrarle las puertas al país en general, y el señor Rector en este sentido está tomando una responsabilidad muy grande al hacerse el líder de que la Escuela de Enfermería no tenga ninguna relación con la Universidad. Los ejemplos que él citó de una o

dos universidades de los Estados Unidos no pueden generalizarse, porque ya se ha dicho que en muchas universidades de Latinoamérica esa Escuela sí forma parte de su conglomerado. El informe de mayoría que dice que hay que retribuir el costo de los cursos que se imparten en esta Casa de Enseñanza, le parece increíble, porque cualquier ciudadano tiene derecho a recibir servicios y beneficios de la Universidad. Esto significaría una discriminación contra un organismo que está prestando gran colaboración al país. El plazo de años que fija la comisión es arbitrario y sería más honesto decir que por el momento la Universidad no desea incorporar dentro de su seno a la Escuela de Enfermería.

Manifiesta el señor Rector que no considera lógico que se diga que él se está convirtiendo en el líder de este asunto. Al Consejo Universitario pertenecen universitarios que exponen ideas para que se discutan y se analicen. No enarbola banderas, sino que emite criterios y en ese sentido no existe liderazgo, sino, acuerdos que toma el Consejo.

Expresa el Dr. De Abate que el Dr. Miranda reprocha a la Comisión que rindió el informe de mayoría la falta de originalidad del documento, pero a su juicio, esta cualidad debe reservarse para los documentos literarios. Lo que se trataba no era ser original, sino llegar a las conclusiones que parecían más lógicas, aunque significarán repetición de ideas ya dichas y cree precisamente que eso es lo que le da más fuerza al dictamen, porque se han analizado las ideas propias y las expresadas con antelación y coincidieron en algunas de ellas. La idea deshonestas a que se refiere el Dr. Miranda de dejar un plazo de dos años se consideró como un periodo prudencial para realizar un estudio analítico del asunto, ya que no se trata de decidir de un momento a otro si la Escuela de Enfermería puede entrar a formar parte del conglomerado universitario. La Comisión llegó a la conclusión de que cualquier nexo con la Escuela produciría dentro de la Universidad alguna erogación, es decir, que resulta inadmisibles que si nuevos profesores y alumnos vendrán a esta Casa de Enseñanza, esto no producirá gastos nuevos. También se fijo el plazo de dos años para darle oportunidad al señor Auditor para que hiciera una estimación con base en los datos que suministrarían los Decanos, sobre los costos que demandaría la incorporación de la Escuela de Enfermería. La Comisión en todo momento actuó con un sentido realista y defendiendo los intereses de esta institución. En cuanto a los aspectos de vinculación con la Facultad de Medicina, se buscaron las fórmulas más convenientes para que esa entidad tuviera la mayor ingerencia posible en la Escuela de Enfermería. Recuerda el señor Rector que la sesión N° 1404 el Consejo dispuso: "acoger en principio el dictamen vertido por la comisión para que luego sea analizado por

ésta o por otra comisión para que presente un informe en el cual se señalen las estructuras y los procedimientos que se seguirán para que la Escuela de Enfermería funcione el año entrante bajo una nueva orientación, es decir, la de Escuela afiliada". En la sesión N° 1406, artículo 10, se revisó ese acuerdo y se integró una comisión para que rindiera un informe indicando cuál sería la forma más viable para que la Escuela de Enfermería pudiera funcionar dentro de la jurisdicción de la Universidad de Costa Rica. En la^[sic]³ acta N° 1400 se transcribe el documento suscrito por el Dr. Miranda y que se refiere concretamente a los puntos concernientes a la estructura, organización y financiamiento de la Escuela de Enfermería.

Expresa el señor Pascua, Representante Estudiantil, que cuando se integró en el seno de este Consejo la última comisión, se hizo con el propósito de que realizara un estudio más profundo sobre las condiciones económicas y académicas de la escuela anexa y de la escuela afiliada. El dictamen de la comisión está incompleto porque no se dedicó a analizar concretamente lo que involucra la moción. Discutir nuevamente este asunto es expresar las mismas ideas que ya se han dicho. Aclara el Dr. Miranda que no ha calificado de deshonesto la idea de la comisión, sino que manifestó que era traída del aire y el recurso de poner en boca de otra persona algo que es fácilmente combatible, no es adecuado. Las explicaciones que agregó el Dr. De Abate le dan fundamento al plazo de dos años que sugiere la comisión. En cuanto a lo de la responsabilidad y del liderazgo, no está de acuerdo con el señor Rector, porque le parece que él tiene mucha influencia en los debates por ser el director y esto lo saben todos los Decanos de Facultad, porque el individuo que dirige un grupo y expone sus ideas en una forma clara, inevitablemente se transforma en el líder de las mismas. El señor Rector tiene gran responsabilidad si él, al iniciar un debate, expone claramente su criterio porque éste influencia enormemente, ya que todos los miembros del Consejo respetan su opinión.

Insiste en que la categoría de escuela afiliada es la que más conviene para incorporar a la Escuela de Enfermería.

Recuerda el Lic. Tristán que el último acuerdo que al respecto tomó el Consejo Universitario fue buscar el modo de que la Escuela de Enfermería se anexara a la Universidad y como lo cierto es lo que consta en el acta, ruega al señor Rector que dé lectura a la disposición tomada porque recuerda que, tanto el señor Ministro de Educación como él, propusieron que se integrara la comisión para que buscara la forma de incorporar esa entidad en la Universidad.

3 Léase correctamente: "el acta"

Ingresa a las nueve horas el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas.

Después de leídas varias de las intervenciones que se produjeron en la sesión N° 1406, artículo 10, se leyó el acuerdo que sobre el particular tomó el Consejo y que dice de la siguiente manera: “La Escuela de Enfermería contará con la ayuda de la Universidad de Costa Rica que por medio de sus Facultades y Departamentos afines supervisará los programas y sistemas de enseñanza y dará a la de Enfermería la asistencia técnica y académica que pueda brindar la Universidad de acuerdo con sus posibilidades y con miras a establecer una escuela anexa cuyas estructuras, regulaciones y programas preparará una comisión en el término de un mes para que este Consejo decida”.

Indica el Lic. Tristán que el trabajo de la Comisión consistía en recomendar los procedimientos de ayuda de la Universidad a la Escuela de Enfermería e iniciar la definición de las estructuras a través de las cuales se consideraría como escuela anexa. En el ánimo de los miembros del Consejo estuvo la idea de incorporar dentro de la Universidad, lo antes posible, a la Escuela de Enfermería.

Comenta el señor Rector que en el informe de mayoría se incluyen algunos puntos que calzan con el espíritu del acuerdo, y otros no, pero una comisión está en libertad de expresar su criterio además del trabajo que se le ha encomendado. En el dictamen no se incluyó lo que objeta el Dr. Miranda, es decir, la forma en que la Universidad ayudará o incorporará a la Escuela de Enfermería.

Manifiesta el Dr. Miranda que la comisión propone que la ayuda a la Escuela de Enfermería se conceda dentro de dos años, pero ése no era el espíritu del Consejo Universitario. Lo que procede es estudiar la forma en que se dará esa colaboración ya que la comisión no incluyó dentro de su informe estos aspectos. Informa el señor Rector que como el acuerdo tomado en la sesión N° 1406 es producto de la revisión que en esa oportunidad planteó el Dr. Rodrigo Gutiérrez, la disposición es firme y no puede ser objeto de una nueva revisión. Lo positivo es que el Consejo acordó ayudar a la Escuela de Enfermería con miras a crear la escuela anexa y no escuela afiliada, porque representa una nueva modalidad de estructura en la Universidad. Le parece que lo que procede es determinar la forma en que se brindará la colaboración y cree que ninguna entidad universitaria, mejor que la Facultad de Medicina, puede hacer esa determinación. Propone que se encargue a esa Facultad que manifieste en qué forma, del mes de marzo de 1965 en adelante, puede la Universidad de Costa Rica ayudar a la Escuela de Enfermería, en el entendido de que será escuela anexa con todas sus

características cuando se haga un estudio sobre las estructuras de esas entidades universitarias.

Aclara el Dr. De Abate que el informe de mayoría en ningún momento niega el acuerdo del Consejo, sino que ofrece una serie de normas generales sobre los procedimientos que se deben seguir para llegar al objetivo señalado por el Consejo Universitario. En este sentido se dijo que era necesario estudiar las condiciones y características de las escuelas anexas ya que no existe una definición clara de lo que éstas representan. También sugirió la comisión todo lo relacionado con currículum, revisión de programas, el número de profesores que formarían parte de los comités, la ingerencia que tendría la Facultad de Medicina para que en el momento en que el Consejo lo considere necesario, autorice a esa Facultad para que comiencen a funcionar los comités que desarrollarán los programas. La comisión consideró que mientras la Escuela de Enfermería no se anexe a la Universidad, pero reciba la ayuda de ésta y como tiene fondos propios, que pague cierta suma de dinero por los servicios que recibe. El plazo de dos años se consideró prudencial para hacer estudios sobre las estructuras, nombramientos de profesores y aspectos económicos.

Recuerda el señor Rector que la Universidad nació con dos escuelas anexas: la de Servicio Social y el Conservatorio de Música y después no ha creado ninguna otra, por lo que el asunto debe estudiarse exhaustivamente para darse cuenta de lo que ello significa.

El señor Pascua hace moción para que se rechace el informe rendido por la Comisión por considerarlo incompleto y que en el plazo de uno o dos años incorpore la Universidad de Costa Rica a la Escuela de Enfermería dentro de su conglomerado y que estudie a fondo todo lo relacionado con las estructuras y características de las escuelas anexas.

Indica el señor Rector que conviene discutir primero la forma en que se brindará la ayuda y luego la moción del señor Carlos Pascua.

Comenta el Lic. Malavassi que si el Consejo se basa en el acuerdo tomado, es muy justo sacar de allí un plan de trabajo, porque ya está aprobado un procedimiento que tiene dos partes: la primera señala que la Escuela de Enfermería contará con la colaboración de la Universidad de Costa Rica y la segunda indica que se dará con miras a establecer una escuela anexa.

Cuando se nombró la comisión, fue en el entendido de que recomendaría las estructuras, regulaciones y programas que tendría la futura escuela anexa. Si se ha de cambiar la naturaleza de esas entidades universitarias, sería conveniente saberlo desde ahora. No sea que la comisión de reestructuración administrativa

señale algo diferente en el futuro. También es necesario estar prevenido para proceder en una forma más adecuada. El dictamen de la comisión tiene puntos que valen, pero están un poco desenfocados, porque no se refieren concretamente al acuerdo tomado por este organismo. Sería prudente que la comisión rehiciera su informe para que el Consejo se pronunciara con base en un documento que servirá de verdadera pauta.

Manifiesta el señor Ministro que tiene la impresión de que el documento de la comisión no responde al desarrollo de la idea central del acuerdo que tomó el Consejo y lo lógico hubiera sido conocer en esta sesión la estructura de los programas y los demás aspectos que contempla la incorporación de la Escuela de Enfermería. Recuerda que afirmó en la sesión N° 1406 que la escuela anexa no responde a un solo patrón, sino que puede tener diferentes modalidades y que corresponde al Consejo determinar la figura en cada caso porque el Estatuto en este sentido es bastante amplio. Si se fijó un plazo de un mes para que la comisión rindiera el informe, fue con el propósito de crear la escuela anexa de enfermería en un futuro cercano, aun más, estaba planteada la posibilidad de que comenzara sus labores este año. Nunca se pensó que la incorporación de la Escuela de Enfermería se realizaría dentro de dos años. La Comisión al plantear una revisión de las estructuras de las escuelas anexas está postergando, quizás indefinidamente, la anexión de la Enfermería a la Universidad de Costa Rica.

En el capítulo VIII del artículo 53 del Estatuto Orgánico se hace la definición de las escuelas anexas y es bastante flexible para que sea el Consejo Universitario, a través de reglamentos o de acuerdos determinados, el que establezca cada figura. Si el Conservatorio de Música y la Escuela de Servicio Social no han respondido a lo que ahora se considera que debe ser una entidad de esa naturaleza, es distinto. Dentro del Estatuto Orgánico no están mal concebidas y tienen una estructura clara y casi semiautónoma con ciertas vinculaciones con la Facultad. Subordinar la incorporación de la Escuela de Enfermería a la revisión que se haga de las escuelas anexas, no le parece justo.

Expresa el señor Rector que hablar del espíritu que presidió en una u otra sesión es un poco elástico; por ejemplo, en la sesión N° 1404 no estaba en el pensamiento de la mayoría convertir inmediatamente en escuela anexa a la de Enfermería y precisamente por esa razón el Dr. Rodrigo Gutiérrez presentó recurso de revisión y en la sesión N° 1406 tampoco reinaba ese espíritu y prueba de ello es que en la disposición tomada se dice: "con miras a establecer una escuela anexa".

Interviene nuevamente el señor Ministro y manifiesta que él no dijo que había quedado claramente establecido que la incorporación sería este año, sino que existía la posibilidad de que el Consejo Universitario creara la Escuela Anexa si aprobaba el informe que sobre la estructura de la misma se rindiera.

Dice el Ing. Sagot que el espíritu del acuerdo tomado era precisamente ayudar a la Escuela de Enfermería inmediatamente ya que es el interés primordial de esa entidad.

Le parece muy conveniente que sea la Escuela de Medicina la que estudie la forma de brindar esa colaboración, pero que la Comisión de Reforma Administrativa estudie simultáneamente la manera como se engranará dentro de los organismos administrativos de la Escuela de Enfermería. En una de las sesiones del Consejo en que este asunto se trató se dijo que podría estar bajo el tutelaje de la Universidad mientras se analizaban las ventajas y desventajas de la escuela anexa, y la premisa más importante fue ayudar.

Manifiesta el Dr. Miranda que la colaboración a la Escuela de Enfermería se dará a través de la Escuela de Microbiología y de otras, pero fundamentalmente de la Facultad de Medicina, por lo que está de acuerdo con que sea la entidad que él dirige la que determine la forma en que se brindará la ayuda mientras se establece definitivamente la relación administrativa entre entre la Escuela de Enfermería y la Universidad de Costa Rica.

La Facultad de Medicina debe presentar a la comisión de reestructuración administrativa, algún tipo de esquema sobre las relaciones administrativas que se establecerán.

El Lic. Malavassi hace moción de orden para que el asunto se remita a la Facultad de Medicina para que señale la forma en que se dará la ayuda.

Opina el Lic. Ramírez que debe enviarse a una comisión y no a la Escuela de Medicina porque muchas otras facultades y departamentos intervendrán en la enseñanza de la Enfermería. Se sabe que existen razones subjetivas de parte de la Facultad de Medicina por lo que no está de acuerdo con que se deje al asunto en manos de esa entidad.

El Lic. Malavassi modifica su moción en el sentido de que se envíe a las Facultades y Departamentos afines.

Aclara el Dr. Miranda que el interés de la Facultad de Medicina es que la Escuela de Enfermería sea ayudada por la Universidad y él propuso que se incorporara en calidad de escuela afiliada para evitar las presiones electorales que es el aspecto que preocupa al Lic. Ramírez. El Consejo Universitario pudo observar que poner en manos de alguien la resolución de un asunto que no es suficientemente

conocido o dominado, es perder el tiempo. La comisión integrada por miembros de varias Escuelas estudió el asunto y han transcurrido dos meses sin que el problema se haya resuelto porque no lo sienten ni lo conocen a fondo. La Facultad de Medicina es la que tiene amplio conocimiento de la manera como se enseña la Enfermería, de los programas que se desarrollan y los profesores que imparten las lecciones. El informe se hará en la forma más objetiva posible y de antemano no se puede conocer. Incluir muchas personas en una comisión para disminuir la influencia de la Facultad de Medicina, es ridículo.

Opina el señor Ministro que el fondo de la moción de orden le parece bueno porque concreta algo, pero no profundiza suficiente sobre una verdadera decisión, porque decir que vaya el asunto a los departamentos afines para que señalen la forma en que se dará la ayuda, es como solicitarle a una nueva comisión que confeccione un proyecto sobre las estructuras y programas.

Manifiesta el señor Rector que no está de acuerdo con la moción de orden tal como la formuló últimamente, el Lic. Malavassi. El estudio debe encargarse a la Facultad de Medicina, la cual se asesorará de aquellas Facultades y Departamentos que participaran también en la enseñanza de la Enfermería. Indica el Dr. Miranda que votar esa moción significa alargar el proceso, porque será necesario determinar después cuáles son los departamentos afines. Lo de la ayuda ya fue acordado por el Consejo y es la Facultad de Medicina la que sabe y la que ha manejado este asunto y se asesorará con los organismos correspondientes para resolver de la mejor manera lo que le encomiende el Consejo Universitario.

Está de acuerdo con el Dr. Miranda el Ing. Sagot porque considera que una comisión muy heterogénea complica bastante el procedimiento; debe ser la Escuela de Medicina la que lo analice.

El Lic. Malavassi retira la moción de orden que formuló.

El señor Ministro de Educación hace la siguiente moción: "que se encargue a la Facultad de Medicina, en coordinación con la Facultades y departamentos afines a la Escuela de Enfermería, la presentación, en un término de quince días, de un plan de ayuda a esa Escuela".

Por unanimidad se acoge la moción.

El señor Carlos Pascua retira también la moción que había presentado.

Asimismo acuerda el Consejo encargar a la Facultad de Medicina que someta a análisis de la Comisión de Reestructuración Administrativa un proyecto sobre la estructura y reglamento que tendrá la Escuela de Enfermería para conocimiento ulterior del Consejo.

Comunicar: Facultad de Medicina, Escuela de Enfermería.

ARTÍCULO 04. El Coordinador de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, Lic. Guillermo Malavassi, suscribe el siguiente informe:

“La Comisión de Planes de Estudio y Programas estudió la situación de la Cátedra de Educación: EDUCACIÓN PARA LA SALUD, según fue dispuesto por el Consejo en sesión 1395, artículo 19.

Después de conocer el programa actual, y las observaciones del Dr. José Amador Guevara, Director de la Cátedra de Medicina Preventiva, la Comisión expone lo siguiente:

Es indudable que la cátedra Educación para la Salud, tiene aspectos que deben interesar a la Facultad de Medicina, pero no es tampoco una cátedra con un enfoque tal, que necesariamente deba ser impartida por un profesional médico. Es importante que exista efectiva colaboración entre la cátedra de Medicina Preventiva y la de Educación para la Salud. Colaboración que la primera está dispuesta a dar, y la segunda a recibir. Así las cosas, recomienda la Comisión que la relación entre ambas cátedras se lleve a cabo, con arreglo a lo siguiente:

Que los señores Médicos que lleguen a colaborar en la enseñanza de esa cátedra, tomen a su cargo:

- a) El desarrollo de temas en los cuales conviene tener preparación médica;
- b) Explicación sobre las guías para observación y control de la salud de los niños en estudio;
- c) Demostración y prácticas dirigidas en relación con medicina preventiva y primeros auxilios.

La fecha del año en que los señores médicos darían su colaboración a esa cátedra, y el detalle de la misma, podrían quedar a cargo del profesorado de ambas cátedras.

Si el Consejo llegare a acoger este informe, sería oportuno resolver lo relativo al concurso de la cátedra Educación para la Salud”.

Manifiesta la Lic. Vargas que a los miembros de la comisión les pareció muy conveniente la ayuda que dará la Facultad de Medicina y que en última instancia debe quedar delegada en los profesores de ambas cátedras, o sea, Medicina Preventiva y Educación para la Salud, para que señalen los detalles sobre las conferencias y prácticas que realizarán.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con que las relaciones entre las cátedras de Medicina Preventiva y Educación para la Salud se lleven a cabo en la forma que sugiere la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Se enviará una carta a la Facultad de Medicina solicitándole que informe a la Cátedra de Medicina Preventiva que debe colaborar con la Facultad de Educación en lo que sea pertinente y que los profesores de ambas cátedras tienen que reunirse para pormenorizar lo relacionado con la enseñanza que impartirán. Se acuerda asimismo solicitar a la Facultad de Educación que envíe, con base en esta nueva disposición, los requisitos que se exigirán en el concurso de antecedentes que se abra para llenar la plaza de profesor de Educación para la Salud.

Comunicar: Facultad de Medicina y de Educación.

ARTICULO 05. El Lic. Guillermo Malavassi, Coordinador de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, rindió un informe que textualmente dice:

“La Comisión de Planes de Estudio y Programas estudió el nuevo plan de estudios para el bachillerato en Química, que aparece en el artículo 7 de la sesión número 1416 del Consejo Universitario.

La propuesta de un nuevo plan se ha debido a la modificación general que sufrieron los planes de estudio de Ciencias y Letras, con motivo de las proposiciones del Dr. L. Stiles. El plan nuevo representa un mejor acomodo de las asignaturas, de modo que puede coincidir la terminación de cuatro años de estudio con la obtención del bachillerato. Además, hay una distribución más razonable de los laboratorios a lo largo de los cuatro años, lo que se traduce en mejor aprovechamiento. El total de créditos del nuevo plan asciende a 151.”

El Consejo acuerda adoptar el nuevo plan propuesto.

Comunicar: Registro, Depto. de Química, Facultad de Ciencias y Letras

ARTÍCULO 06. El Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, vierte un informe que a la letra reza:

“En relación con la gestión que han hecho al Consejo Universitario algunos Directores de Departamento de la Escuela de Ciencias y Letras criticando el hecho de que no se pague décimo tercer mes a los estudiantes a quienes se retribuye la realización de ciertas actividades con las llamadas “horas-estudiante”, me permito manifestarle que en vista de que el artículo 5 del reglamento respectivo indica que ese pago no debe hacerse ya que los estudiantes en referencia no tienen la calidad de trabajadores y el pago es una ayuda para la

realización de sus estudios, la actitud del Consejo está señida[sic]⁴ a dicho Reglamento”.

El Consejo toma nota de este informe.

ARTÍCULO 07. El Lic. Fernando Fumero, Director Administrativo, envió al señor Rector la siguiente carta:

“Muy atentamente me permito someter a su consideración y por su digno medio al Consejo Universitario, y a solicitud del Prof. Jorge Salas, Subdirector del Departamento de Registro, la siguiente consulta:

‘En vista de que ha sido decretada la “Ley del Colegio de Médicos y Veterinarios, muy respetuosamente consultamos al Consejo Universitario, por su digno medio, si debemos continuar con el trámite acostumbrado o si debemos exigirles la presentación de exámenes, y en caso afirmativo, si dichos exámenes deben presentarse ante la Facultad de Agronomía”.

Por consulta que hice al señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas obtuve su criterio en los términos siguientes:

‘...El reconocimiento de esos títulos puede continuarse haciendo mediante el trámite que ya estaba establecido, es decir, previo dictamen favorable de esta Facultad sin examen de incorporación, por cuanto no existe Facultad de Medicina Veterinaria en nuestra Universidad, y dado que ahora ese examen lo exige el nuevo Colegio de Médicos Veterinarios en el artículo 7 de su Ley Orgánica como requisito para incorporarse al Colegio. Sin embargo, como de los 22 médicos veterinarios inscritos en nuestro Departamento de Registro, hasta el 23 de Diciembre del presente año, figuran 9 con el título de Doctor en Medicina Veterinaria y Zootecnia, hemos pensado conveniente que para aquellos profesionales que ostentan este último título y soliciten sea reconocido por la Universidad se les exija la presentación de un examen de Zootecnia ante un tribunal de esta Facultad. Esta facilitaría a esos profesionales el poder solicitar el ingreso al Colegio de Ingenieros Agrónomos, como Zootecnistas, cuando en un futuro cercano este Colegio abra la sección correspondiente.”

Manifiesta el Lic. Malavassi que no necesariamente tienen que hacer un examen, sino que se les reconoce el título también con base en los tratados internacionales existentes.

Se retira el Lic. Teodoro Olarte a las diez horas y diez minutos.

Propone el señor Ministro que en la recomendación se agregue la siguiente salvedad: “salvo lo dispuesto por los tratados internacionales”.

4 Léase correctamente: “ceñida”.

El Consejo acoge las dos sugerencias hechas por el Decano de la Facultad de Agronomía y acuerda agregar a la primera la siguiente salvedad: “salvo lo dispuesto por los tratados internacionales”.

Comunicar: Facultad de Agronomía, Registro, Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 08. El Lic. José A. Sáenz, Secretario de C.U.N.I., remitió la siguiente comunicación:

“Me permito referirme a su atenta comunicación del 18 de septiembre ppdo., dirigida al Dr. Rodrigo Zeledón, Coordinador de la C.U.N.I., en la que se sirvió transcribir el artículo 14 de la Sesión N° 1402 del Consejo Universitario.

Al respecto, me es muy grato informarle que la C.U.N.I., en su sesión N° 4 celebrada el día 17 de noviembre del presente año, tuvo la satisfacción de escuchar las interesantes exposiciones hechas, por el Ing. Walter Sagot, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, y del Dr. César Dóndoli, en relación con la proposición del primero, referente al Decenio Hidrológico Internacional, y que motivó el acuerdo del Consejo Universitario antes citado.

Previo análisis del proyecto y del cambio de impresiones sostenido con los citados caballeros, la C.U.N.I., tomó la siguiente resolución:

1. Considerar que la inquietud del Ing. Sagot es muy loable, aunque estima que el proyecto en si rebasa los límites de las funciones encomendadas a la C.U.N.I., ya que no se trata, en algunas de sus fases, de un proyecto de investigación concreto. Se observa en primer lugar que se propone la creación de una oficina de recopilación de datos, así como laboratorios de servicio, actividades que consideramos podrían ser iniciadas y llevadas a la práctica por gestiones directas entre las facultades y el gobierno, y en el caso concreto que nos ocupa, entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno Central.
2. En lo que respecta a la investigación, estima la C.U.N.I., que su participación se haría efectiva en el momento en que se presenten proyectos concretos que demanden su estudio y resolución.
3. Finalmente, consideramos que la proposición del Ing. Sagot viene a revivir el proyecto elaborado, desde hace aproximadamente 2 años, por una comisión nombrada por el Consejo Universitario.

La presente inquietud del Ing. Sagot parece indicar la necesidad de que dicho proyecto, destinado a crear un Consejo Nacional de Investigaciones, sea sometido a revisión a fin de determinar las posibilidades que existen de hacerlo efectivo”.

Manifiesta el Ing. Sagot que le extrañó mucho la forma en que CUNI trató el asunto, principalmente si se toma en cuenta que esa Comisión esta formada en gran parte por doctores académicos. CUNI, según tiene entendido, se creó para velar por los fondos universitarios que se destinan para programas de investigación y como el proyecto que él presentó aportaría sumas de dinero a la Universidad, le inquieta que esa comisión no se hubiese pronunciado a favor. El proyecto está concebido en tal forma que se puede realizar con un mínimo de esfuerzo inicial que servirá como estructura básica para poner en marcha una investigación. Lo que se pretendía era obtener fondos para la Universidad prestando servicios que otras instituciones no dan y que son indispensables. Para que el proyecto no se archive debe enviarse al Director Administrativo.

Manifiesta el señor Rector que se presentaron a análisis de este Consejo dos proyectos: uno irrealizable por ahora porque era la creación del Instituto Nacional de Investigaciones en el cual la Universidad de Costa Rica iba a ser un pequeño grano. Es necesario que trascurra el tiempo para crear un Instituto como el de Colombia. En cuanto se refiere al CUNI, está en marcha y por falta de dinero tendrá que congelarse durante este año.

El proyecto se envió a estudio de CUNI porque remataba con la creación de un Instituto Nacional de Investigaciones y como era muy completo y complejo, era necesario contar con la opinión de la entidad universitaria que está trabajando con lo relacionado con investigaciones. El Ing. Sagot puede ponerse en contacto con el Director Administrativo para determinar cuáles de las ideas originales del proyecto pueden ponerse en marcha, para que una serie de servicios que ofrece la Universidad se conviertan en fuentes de ingreso para la Institución.

El Consejo, con base en las explicaciones dadas, acuerda pasar el proyecto al Director Administrativo para que en asocio con el Ing. Walter Sagot, lo estudie y diga cuáles son las actividades que pueden ejecutarse a partir del mes de marzo del presente año y cuáles son las que implican relaciones con instituciones del Estado. En el informe debe señalarse claramente la forma en que se aplicarán los fondos que ingresen en la Universidad por concepto de los servicios que preste.

Comunicar: Dirección Administrativa, Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 09. Informa el señor Rector que el Comité de Huelga de los estudiantes de la Facultad de Medicina, remitió dos cartas que a la letra dicen:

“Acusamos recibo de su atenta carta N.º R-1808-64 del 28 de diciembre de 1964, en la cual nos comunica las resoluciones tomadas por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1423, artículo 13, relacionadas con la actitud de Huelga General

asumida por los estudiantes de la Facultad de Medicina, al no estar de acuerdo con que se les obligue a hacer un décimo tercero mes de Internado Rotatorio en la Cátedra de Medicina Preventiva.

En un afán de superar los intereses individuales por el beneficio de los principios generales de la Universidad de Costa Rica, depositamos por éste medio nuestra absoluta confianza en el Consejo Universitario, con la seguridad de que ese Honorable Cuerpo, a través de su digno medio, resolverá lo que más convenga. Para hacerle honor a los conceptos anteriores, el Comité de Huelga de la A.E.F.M. procederá de inmediato a planear una solución, que, aunque momentánea, le dará a Usted, señor Rector, el tiempo necesario para resolver tan delicada asunto”.

“El Comité de Huelga de la A.E.F.M., acatando la instancia del Honorable Consejo Universitario, que en comunicación N.º R-1808-64 del 28 de diciembre de 1964 dirigió a nosotros, consideraría formalmente la posibilidad de suspender momentáneamente la Huelga General de los estudiantes de la Facultad de Medicina, bajo las siguientes condiciones:

1. Que no se iniciará el Internado Rotatorio en Medicina Preventiva durante un periodo de tiempo no menor de dos meses a partir de la fecha en que el Señor Rector, don Carlos Monge Alfaro, rinda su informe sobre los programas de dicha Cátedra y el desarrollo real de los mismos.
2. Que el informe del señor Rector merezca en el seno de la Facultad de Medicina toda la deliberación pertinente.
3. Que en esa deliberación participe una comisión nombrada por el Comité de Huelga de la A.E.F.M. con la finalidad de tener oportunidad de expresar su criterio.”

Regresa a las diez horas y treinta minutos el Ing. Luis A. Salas.

Comenta el señor Rector que los puntos 4 y 5 son una anticipación al informe que él debe rendir ante el Consejo Universitario. Si del estudio que realice, este organismo dispone que el internado en Medicina Preventiva es indispensable, el acuerdo debe ser puesto en práctica por los estudiantes y si no lo acataran y decidieran ir a la huelga, sería entonces una lucha de resistencia corta o larga. Los puntos 4 y 5 deben contestarse manifestando que son una anticipación a las conclusiones de un informe que hace poco tiempo se inició, y que por lo tanto no es adecuado ponerlos dentro de una serie de condiciones. En cuanto al punto N° 1 considera que una vez que el Consejo se pronuncie, la práctica del internado en esa disciplina debe iniciarse y no esperar dos meses. En relación con el punto N°

2 debe manifestar que siempre que ha asistido al seno de la Facultad de Medicina ha sido de respeto y de consideración múltiples.

Interviene el Lic. Tristán y manifiesta que la contestación que se dé con respecto al punto 2 tiene que ser enérgica y como manifestación de solidaridad con la Facultad de Medicina y en reconocimiento de la jerarquía del Rector. Esta segunda condición que ponen los estudiantes debe ignorarla el Consejo.

Continúa diciendo el señor Rector que está totalmente de acuerdo con el punto N° 3 precisamente para que los alumnos no digan que no se les tomó en cuenta en la discusión.

Informa el Dr. Miranda que el día 28 de diciembre de 1964 la Facultad de Medicina se reunió y conoció un pliego de condiciones que los estudiantes presentaron y que son similares a las que anteriormente leyó el señor Rector. La Facultad acordó por unanimidad lo siguiente: postergar el internado en Medicina Preventiva hasta el mes de abril, en espera del informe del señor Rector el cual se acatará y no se discutirá; si él considera que el internado debe realizarse, entonces se iniciará en abril y si lo encuentra innecesario entonces se suprimirá. También dispuso la Facultad dar un voto de apoyo en su gestión al Decano. Con base en estos acuerdos se ignoraron las condiciones que los estudiantes pusieron. Debe decir que los alumnos acordaron ir al internado y de hecho esto significa que no están en huelga.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda contestar las cartas del Comité de Huelga de los Estudiantes de la Facultad de Medicina, en la siguiente forma:

1. se aprobó la idea de que si del informe del Rector, una vez estudiado por el Consejo, se desprendiere que el Internado Rotatorio en Medicina Preventiva es necesario, las actividades del caso se organizarían de acuerdo con el criterio que sobre ese asunto tenga la Facultad de Medicina.
2. el Consejo está anuente a que en las deliberaciones que surgieren en la Facultad de Medicina, respecto a la Cátedra de Medicina Preventiva y al Internado Rotatorio en esa materia, los estudiantes participen, habida cuenta de la convicción que sus miembros tienen de que es posible alcanzar el avenimiento y la unidad de miras y propósitos por medio del diálogo y la conversación amable y sensata.
3. sobre los puntos 4 y 5 de la carta de los estudiantes, el Consejo juzgó prudente esperar a que se conozca el informe del Rector para ver cuál línea conviene tomar, a fin de no prejuzgar sobre él mismo.

Asimismo, considera prudente el Consejo que sea el Rector el que conteste personalmente el punto N.º 2 de la carta de los estudiantes.

Comunicar: Comité de Huelga de los Estudiantes de
Medicina, Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 10. Se retira a las once horas el Dr. Mario Miranda.

Se transcribe a continuación un informe rendido por el Coordinador de la Comisión de Reglamentos:

“La comisión de reglamentos estudió la propuesta del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para ver si era posible la designación de un Decano y Vice-Decano sustitutos.

Realmente, dentro de las normas que rigen en el Estatuto no es posible hacerlo, sino a falta de estos funcionarios y con los trámites que una elección de esa naturaleza requiere, de manera que esta comisión no ve como pueda justificarse la medida.

Por otra parte, crear en todas la Facultades, sustitutos de los Decanos para asistir al Consejo Universitario en sus sesiones, creemos que daría al traste con la labor orgánica sistematizada y ordenada que sólo puede conseguirse con la repetida asistencia de quienes tienen la responsabilidad de dirigir la Institución; por ello no creemos recomendable el sistema; más pareciera que pueden ser solucionados los problemas que internamente pudiera sufrir la Escuela de Ciencias y Letras, con medidas que permitan suplir la ausencia de dichos funcionarios, cuando tienen que concurrir a las sesiones del Consejo”.

Comenta el Lic. Malavassi que este caso merece una modificación del Estatuto Orgánico.

Informa el señor Rector que la costumbre en la Universidad de Costa Rica ha sido que cuando el Decano de una Facultad se ausenta del país y el Vice-Decano no puede sustituirlo, la Escuela nombra a un profesor en el cargo de Decano y goza del derecho de asistir a las sesiones del Consejo Universitario.

Manifiesta el Lic. Malavassi que el artículo 68 del Estatuto Orgánico señala que corresponde a los Secretarios hacer las veces de Decano durante las faltas accidentales de éste.

Consulta si esto significa que gozan de todos los derechos y atribuciones y si pueden asistir al Consejo Universitario con base en esa disposición.

Expresa el señor Ministro que hasta ahora se ha vinculado la figura del Decano y del Vice Decano a la comprensión del panorama de la Facultad y se supone que son los únicos que están enterados de todas las actividades, pero esto no

significa que el Estatuto no se puede modificar para darle autoridad a las Facultades para que en casos eventuales revistan de autoridad a un profesor de manera que asista al Consejo Universitario.

Como hasta el presente este Consejo ha sido el órgano administrativo más alto entonces todo giraba alrededor de la función alternativa del Decano y del Vice-Decano y es más lógico pensar que un Secretario haga una buena representación de la Facultad que un profesor, porque generalmente no está vinculado estrechamente con las funciones de la Escuela.

Convendría estudiar una reforma al Estatuto porque una Facultad debe estar siempre representada y eventualmente el Decano y el Vice-Decano no pueden hacerlo.

Hace uso de la palabra el Dr. De Abate y dice que la situación presente de la Facultad de Ciencias y Letras es la siguiente: el Lic. Claudio Gutiérrez goza de permiso por seis meses, él estará en funciones de Vice-Decano hasta el último día de febrero, pero por la ausencia del Lic. Gutiérrez estará del Decano. Por lo tanto, no hay sustituto para el Vice-Decano. La sustitución de este funcionario por medio del Secretario dentro de la Facultad de Ciencias y Letras, es un problema por la cantidad de asuntos que hay que resolver. Si el Decano en ejercicio se ausenta, lo lógico es que el Secretario esté presente para que resuelva cualquier dificultad. La filosofía de enviar un sustituto del Vice Decano ha sido que en la Facultad de Ciencias y Letras, por la misma complejidad y por el número de profesores y de alumnos, la Escuela ha delegado las funciones administrativas en el Consejo Directivo que está formado por el Decano, el Vice-Decano, el Secretario y los Directores de Departamento lo cual permite a estos últimos funcionarios estar en íntimo contacto con los problemas de la Escuela. Se ha pensado, por esta razón, que puede estar representada ante el Consejo Universitario por cualquiera de los directores de departamento.

Manifiesta el señor Rector que el Consejo puede pronunciarse de acuerdo con el dictamen del Lic. Rogelio Sotela, porque se acoge al Estatuto Orgánico, y encargar al Departamento Legal o a la Comisión de Reforma Administrativa que presenten un conjunto de ideas para reformar al Estatuto en lo que respecta a la representación de las Escuelas universitarias en el seno del Consejo cuando por razones muy calificadas el Decano y el Vice-Decano no pueden asistir.

Expresa el Lic. Ramírez que es extraño, según su criterio, que el Secretario de una Facultad se haga cargo de las funciones de Decano cuando éste se ausenta de la Facultad, ya que esas atribuciones le corresponderían al Vice-Decano. El artículo 68 del Estatuto Orgánico es anacrónico.

Explica el señor Ministro que el artículo 68 se refiere a las ausencias momentáneas del Decano es decir, cuando se ausenta del recinto de la Facultad y no del país, como por ejemplo, cuando asiste en las mañanas del día lunes a las sesiones del Consejo Universitario. Opina que la designación de un representante ante este Consejo la puede hacer perfectamente el Decano y no la Facultad para simplificar los trámites; en este sentido se puede modificar el Estatuto Orgánico. Manifiesta el señor Rector que el acuerdo tomado por el Consejo mediante el cual se autoriza a los directores de departamento de la Facultad de Ciencias y Letras a asistir a las sesiones del Consejo Universitario, aunque se contrapone al Estatuto Orgánico, ha de servir de base al Consejo Directivo para nombrar a la persona que sustituirá al Dr. John De Abate.

En la Comisión de Reforma Administrativa se ha estudiado este asunto y siempre se ha considerado la idea del Lic. Sotela muy interesante en el sentido de que la representación no vaya variando tanto.

Apunta el señor Ministro que los representantes de la Facultad de Ciencias y Letras podrían gozar en el seno de este Consejo del derecho a voz, pero no a voto.

Indica el señor Rector que todos estos problemas se resolverán cuando cuente la Universidad con el nuevo Estatuto Orgánico que esta en vías de preparación. Comenta el señor Ministro que la Facultad de Ciencias y Letras puede elegir ahora un Vice-Decano para que sustituya al que ha asumido las funciones de Decano. Como esto no está establecido en el Estatuto Orgánico, convendría hacerle una ampliación.

El Consejo, después del cambio de impresiones consignado, acuerda someter a estudio del Departamento Legal para que presente un proyecto de reforma al Estatuto Orgánico, todas las ideas expresadas por el señor Ministro de Educación Pública.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Personal, por medio de su Coordinador, Lic. Guillermo Malavassi, envía el siguiente informe:

“La Comisión de Personal conoció la Acción de Personal N° DR-287, la cual se envía adjunta, en la que se propone prorrogar el permiso al Lic. Rogelio Sotela para separarse de sus funciones de Decano durante el periodo lectivo 1964-65 y continuar con las funciones de Coordinador de la Cátedra de Análisis Jurídicos, “conforme a los términos del contrato oportunamente firmado con la Universidad, en lo que está de acuerdo el Decano Sotela”. Luego de ser leído el contrato

mencionado, acordó la Comisión manifestar que le han llamado mucho la atención tres aspectos del Contrato, que son: 1° No tiene fecha de vencimiento; 2° La remuneración total que se desprende del mismo no se ajusta a los establecido en casos similares y 3° La forma en que se previó el horario de trabajo es muy "sui generis".

En vista de que no han desaparecido las circunstancias que obligaron a la Universidad a crear, en forma en que la creó, la cátedra de Análisis Jurídicos, considera la Comisión que debe continuarse al menos por un año con el mismo sistema empleado hasta el momento, pero cree también que debe meditar sobre la forma en que se hizo el contrato".

Manifiesta el señor Rector que los resultados obtenidos en la Cátedra de Análisis Jurídicos son magníficos e inclusive muchas pruebas de grado fueron presentadas por los alumnos con base en las actividades realizadas en la cátedra. Consulta a los miembros del Consejo si están anuentes a otorgar al Lic. Sagot permiso por un año más. Informa que cuando se estudió todo lo relacionado con la cátedra de Análisis Jurídicos costó mucho encontrar un profesor de medio tiempo que se dedicara a atenderla, porque se necesitaba una persona con una amplia experiencia en administración de una Escuela de Derecho y en el campo profesional. El profesor Sotela era la persona que reunía todas estas condiciones. Manifiesta el Ing. Sagot que si el Lic. Sotela es profesor de medio tiempo por contrato, debe ser nombrado por la Facultad respectiva y no por el Decano. Desea conocer los detalles relacionados con el horario y con el salario. Le parece extraño que el Consejo otorgue permiso a un Decano por tiempo indefinido, porque esto significa mantener una autoridad administrativa velada, lo cual, desde el punto de vista universitario, es inconveniente. No deben mantenerse situaciones como las de las Facultades de Ingeniería y de Derecho que cuentan con un Vice-Decano en ejercicio que sustituye al Decano que goza de permiso. Expresa el señor Rector que el contrato que firmó el Lic. Sotela mereció una amplia discusión de parte del Consejo Universitario y como el Ing. Sagot en esa época no formaba parte de este organismo, pondrá a su disposición el acta correspondiente para que obtenga los elementos de juicio necesarios. El punto relacionado con la fecha de vencimiento es muy importante y el Consejo debe pronunciarse en forma concreta. Está de acuerdo con la idea expresada en el sentido de que si a una persona se le elige Decano, debe cumplir con sus funciones y no retirarse, excepto por razones muy calificadas. Este organismo puede tomar un acuerdo manifestando su preocupación porque las personas que se nombran en el cargo de Decano no hacen uso permanente de la función que

se les ha encomendado. Asimismo puede solicitar a la Facultad de Derecho que exponga con amplitud las razones que movieron a esa entidad a otorgar el permiso al Lic. Rogelio Sotela. Lo relacionado con la remuneración y el horario lo arreglarán la Comisión de Personal, el Rector y el Decano de la Facultad.

Expresa el señor Ministro que el Consejo puede retirar el permiso del Lic. Sotela, pero llamar la atención sobre la inconveniencia de que se mantenga ausente del Decanato a pesar de que es una situación beneficiosa para la Facultad en el sentido de que soluciona el problema de la Cátedra de Análisis Jurídicos.

El Consejo acuerda: 1) otorgar permiso al Lic. Rogelio Sotela para que se separe de sus funciones como Decano de la Facultad de Derecho y continúe como Coordinador de la Cátedra de Análisis Jurídicos durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 1965 y el 28 de febrero de 1966. 2) manifestar su preocupación porque el Decano de la Facultad esté tanto tiempo alejado del cargo para el cual fue nombrado. 3) hacer una instancia a la Escuela de Derecho para que en el futuro resuelva este asunto de otra manera.

De acuerdo con una explicación dada por el señor Rector, queda claramente establecido que el Lic. Rogelio Sotela tiene un horario "sui generis" debido a que durante las mañanas prepara el análisis de los casos jurídicos e imparte lecciones a los estudiantes del último año y en las noches trabaja con los egresados de Derecho que no han recibido ese curso.

Comunicar: Facultad de Derecho, Departamento de Personal, DAF.

ARTÍCULO 12. El señor Rector informa que en La Gaceta N.º 288, Alcance N.º 72, del 18 de diciembre de 1964, se publicó el presupuesto extraordinario del Ministerio de Educación. Solicita autorización para dirigirse al señor Ministro de Economía y Hacienda solicitándole que haga efectiva cuanto antes la subvención que por este concepto le corresponde a la Universidad de Costa Rica.

El Consejo concede dicha autorización.

Comunicar: Ministerio de Economía, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 13. Los señores Carlos Pascua y José R. Garita, Presidente y Vice-Presidente respectivamente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, enviaron al señor Rector la siguiente carta:

"Por medio de la presente hacemos llegar a usted, con motivo de la próxima reunión de Rectores de Centroamérica, una de las inquietudes de la Federación

de Estudiantes Universitarios de Costa Rica en relación con el intercambio cultural que pueda gestionar el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Nos sentimos satisfechos por los progresos del CSUCA en el medio centroamericanos[sic]⁵, pero creemos que este acelerado avance, necesita un complemento, cual es el perfecto entendimiento entre los estudiantes universitarios. Lamentablemente, son pocas las oportunidades en que estudiantes guatemaltecos, nicaragüenses, salvadoreños, hondureños y costarricenses han participado conjuntamente y con frutos comunes. Es nuestro deseo que exista un estímulo de parte de las autoridades universitarias para verificar este intercambio, tan importante y beneficioso para el buen entendimiento de los problemas comunes de nuestros pueblos.

Nosotros, concedores de su alto espíritu y comprensión por estas cosas muy respetuosamente le pedimos se sirva llevar a conocimiento de los otros señores Rectores, la inquietud de estimular fuertemente este intercambio cultural entre nuestras universidades, para que ellos y nosotros podamos disfrutar del provecho que de esto se obtendría. Sería sumamente interesante, valga de ejemplo, que anualmente se verificara en cada país y en forma rotativa un festival de Coros Universitarios.

Nosotros estamos seguros de que Ud. comprende la importancia de nuestro interés y por ello hará un espacio entre sus muchos otros asuntos para éste". Manifiesta el señor Rector que llevará esa idea al seno de la próxima reunión del CSUCA.

Al respecto agrega que piensa que es conveniente que a esa reunión asistan tres o cuatro representantes de la Universidad de Costa Rica y consulta si el Consejo está de acuerdo en designar como delegados a los señores: Lic. Fidel Tristán, Lic. Guillermo Malavassi, Carlos A. Pascua y Lic. Jenaro Valverde.

El Consejo se manifiesta de acuerdo en delegar la representación de la Universidad en las personas citadas anteriormente, quienes viajarán acompañando al señor Rector. Prof. Carlos Monge Alfaro.

Comunicar: DAF., Departamento de Personal, Interesados.

ARTÍCULO 14. El Consejo acuerda discutir los proyectos de presupuesto de las Facultades y Departamentos de la Universidad, en las sesiones que para tal efecto celebrará los días 11, 12 y 13 de enero del presente año.

Comunicar: Miembros del Consejo

5 Léase correctamente: "Centroamericanos"

ARTÍCULO 15. En la próxima sesión se discutirá lo relacionado con la Asociación de Egresados Universitarios que se piensa crear.

Se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

RECTOR⁶

VICE RECTOR

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 59, no encontrándose no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

6 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.